

CONTRATO PLURIANUAL DE PRESTACIÓN DE “SERVICIOS PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PROSPECTIVO Y AGENDA DE ACCIONES PARA IMPULSAR EL CRECIMIENTO OPERATIVO DEL INFONACOT EN EL CORTO Y MEDIANO PLAZO”, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL INSTITUTO FONACOT, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. FRANCISCO JAVIER VILLAFUERTE HARO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y POR LA OTRA PARTE LA SOCIEDAD CIVIL DENOMINADA “CONSULTORES INTERNACIONALES”, S.C., REPRESENTADA POR LA LIC. MARIBEL RODRÍGUEZ ORTÍZ, EN SU CALIDAD DE APODERADA LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL PRESTADOR, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DECLARA EL REPRESENTANTE DEL INSTITUTO FONACOT:

- I.1. Que su representado es un organismo público descentralizado de interés social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como con autosuficiencia presupuestal y sectorizado en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, de conformidad con lo establecido en la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril del 2006.
- I.2. Que su representado se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con la clave IFN060425C53.
- I.3. Que cuenta con facultades legales suficientes para obligar a su representado en los términos y condiciones de este contrato como se desprende de la escritura pública número 212,692 de fecha 29 de julio de 2014, otorgada ante la fe del Lic. Eutiquio López Hernández, Notario Público número 35 del entonces Distrito Federal, hoy Ciudad de México, instrumento que quedó debidamente inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio número 82-7-01082014-115726, el día 01 de agosto del 2014, con fundamento en los artículos 23, 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 40, 41, 45 y 46 de su Reglamento mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de Organismos.
- I.4. No tener ninguna relación de parentesco o afinidad con el PRESTADOR en términos de la fracción XX del artículo 8º de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- I.5. Que para el cumplimiento de sus funciones requiere la prestación de diversos servicios, entre los cuales se encuentra el servicio para la elaboración del estudio prospectivo y agenda de acciones para impulsar el crecimiento operativo del INFONACOT en el corto y mediano plazo.
- I.6. Que en atención a lo anterior, el presente contrato se adjudicó al PRESTADOR mediante adjudicación directa por caso de excepción a la Licitación Pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22 fracción II, 25, 26, fracción III, 40 y 41, fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 71 de su Reglamento; 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y

DECISI
CONTRATO
JUNTA DIRECTIVA P
19/07/2016
COP

Mel
e

148 de su Reglamento, así como al acuerdo dictado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del INSTITUTO FONACOT en su Décima Segunda Sesión Extraordinaria de fecha 23 de noviembre de 2016.

- I.7. Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato plurianual cuenta con recursos disponibles suficientes no comprometidos en la partida presupuestal número 33104, denominada 'Otras asesorías para la operación de programas' y cuenta con suficiencia presupuestal para contratar el presente servicio, durante los ejercicios 2016 y 2017, según oficio número SGA-322, de fecha 26 de octubre de 2016, emitido por la Subdirección General de Administración del INSTITUTO FONACOT y autorizado por el Director General del INSTITUTO FONACOT.
- I.8. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 40, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se cuenta con el escrito por el que se fundan y motivan los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia, para la celebración del presente contrato con fundamento en la fracción III del artículo 41 del ordenamiento citado.
- I.9. Que para los fines y efectos legales del presente contrato señala como domicilio de su representada el ubicado en Avenida Insurgentes Sur número 452, Piso 5°, Colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06760, Ciudad de México.

II. DECLARA LA REPRESENTANTE DEL PRESTADOR:

- II.1. Que su representada es una sociedad civil constituida bajo la denominación social de "**Consultores Internacionales**", **S.C.**, de conformidad con la legislación mexicana según consta en la escritura pública número 19,160 de fecha 30 de enero de 1969, otorgada ante la fe del Lic. Eduardo del Valle, Notario Público, encargado de la Notaría número 61 del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en la Sección Cuarta del Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal, Libro 33, Tomo de Asociaciones Civiles, a fojas 281, bajo la partida número 187.
- II.2. Que de acuerdo con sus estatutos, el objeto social de su representada consiste, entre otras actividades en la prestación de servicios profesionales de consultoría económica tanto nacional como internacional, estudios de mercado, asesoría fiscal, asesoría financiera y asesoría comercial, así como elaborar los actos y contratos civiles o mercantiles que se relacionen con tales finalidades.
- II.3. Que su representada se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, bajo la clave CIN690130DB4.
- II.4. Que su representada dispone de la organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos informáticos, de comunicación, técnicos, humanos y económicos necesarios, así como de la capacidad legal suficiente para llevar a cabo los servicios materia del presente contrato.
- II.5. Que la **Lic. Maribel Rodríguez Ortiz**, en su calidad de apoderada legal cuenta con poder suficiente para firmar el presente contrato, en los términos de la escritura pública número 79,208 de fecha 07 de noviembre del 2014, otorgada ante la fe del Lic. Benito Iván Guerra Silla, Notario Público número 07 del Distrito Federal, declarando bajo

[Handwritten signature]

Eliminado: Una palabra del tercer renglón del primer párrafo Datos de la Identificación Oficial Credencial para Votar con fotografía)

Fundamento Legal: artículo 116 Primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 3 fracción IX, 6, 18 primer párrafo y artículo 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; así como el lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.

Motivación: Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

protesta de decir verdad, que a la fecha, dichas facultades no le han sido modificadas ni revocadas en forma alguna, asimismo, se identifica con su credencial para votar con fotografía número [REDACTED] emitida en el año 2015 por el Instituto Nacional Electoral, con vigencia hasta el año 2025.

- II.6. Que su representada se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales federales, en observancia estricta a lo preceptuado por el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. Asimismo, que presentó su solicitud de opinión a través de la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria, sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales, como lo establece la Regla 2.1.31., de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2016, de la cual tuvo respuesta de opinión en sentido positivo, como consta en el comprobante respectivo emitido por el Servicio de Administración Tributaria, el 09 de noviembre de 2016.
- II.7. Que su representada se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones laborales en observancia a lo dispuesto por la regla Quinta del "Acuerdo ACDO. SAI.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, de conformidad con el documento emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, el 09 de noviembre del 2016, en el que se emite la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo.
- II.8. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que ninguna de las personas físicas que integran la empresa desempeña empleo, cargo o comisión en el Servicio Público, en los términos del artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, así como que la empresa y ninguno de sus socios se encuentra en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que alguna de las personas físicas que forman parte del PRESTADOR se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.9. Que bajo protesta de decir verdad, manifiesta que su representada se encuentra clasificada como pequeña empresa dentro del sector servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 3, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y en el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.10. Que para los fines y efectos legales del presente contrato, señala como domicilio de su representada el ubicado en José María Rico número 55, Piso 2º, Colonia del Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, en la Ciudad de México.



[Handwritten signature]

III. AMBAS PARTES DECLARAN:

- III.1.** Que están de acuerdo en que los apartados, títulos e incisos del presente contrato, únicamente se asignan para fines de claridad y de referencia y de ninguna manera se consideran como interpretación de condiciones del texto de este contrato.
- III.2.** Que se reconocen la personalidad y facultades con las que se ostentan y manifiestan que las facultades con que actúan no les han sido revocadas o modificadas en forma alguna, por lo que están conformes en obligarse de acuerdo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. El INSTITUTO FONACOT encomienda al PRESTADOR y éste se obliga a llevar a cabo la prestación del servicio para la elaboración del estudio prospectivo y agenda de acciones para impulsar el crecimiento operativo del INFONACOT en el corto y mediano plazo, de conformidad con la descripción, condiciones, entregables y demás características del servicio, contenidos en el Anexo Técnico y en los precios unitarios contenidos en la Cotización del PRESTADOR, que como Anexo número I y Anexo número II, respectivamente, se agregan al presente contrato, anexos que una vez rubricados por las partes, formarán parte integrante del mismo como si estuviesen insertados a la letra, para lo cual el PRESTADOR pondrá toda su experiencia y capacidad, dedicándole todo el tiempo que sea necesario.

SEGUNDA. ENTREGABLES Y PRECIOS UNITARIOS. El INSTITUTO FONACOT pagará al PRESTADOR por los servicios a que se refiere el presente vínculo jurídico, los siguientes precios unitarios, mismos que se detallan en el Anexo número II del presente contrato.

No.	Entregables	Precios unitarios sin I.V.A.
1.	Reporte final detallado.	\$ 250,200.00M.N.
2.	Análisis situacional del Instituto FONACOT con visión prospectiva, acorde a las proyecciones macroeconómicas a 5 años.	\$ 500,400.00M.N.
3.	Tendencias emergentes en el mercado.	\$ 250,200.00M.N.
4.	Descripción y variables críticas del escenario tendencial y apuesta.	\$ 750,600.00M.N.
5.	Plan Estratégico 2016-2021 con visión prospectiva que contenga lineamientos estratégicos y agenda de acciones a 5 años para aumentar el crecimiento operativo y fortalecer la estructura del Instituto FONACOT.	\$ 500,400.00M.N.
6.	Diseño de Sistema de Gestión.	\$ 250,200.00M.N.
Total		\$2'502,000.00M.N.



Los precios son en moneda nacional y serán considerados fijos hasta que concluya la relación contractual, debiendo incluir el PRESTADOR todos los costos involucrados, considerando todos los conceptos del servicio que requiere el INSTITUTO FONACOT, por lo que el PRESTADOR no podrá agregar ningún costo extra y serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

Asimismo, el INSTITUTO FONACOT, con fundamento en lo previsto en el artículo 66, fracción I del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, no pagará al PRESTADOR aquellos servicios solicitados y no proporcionados.

TERCERA. MONTO TOTAL DEL CONTRATO. Por la totalidad de los servicios a que se refiere el presente contrato, el INSTITUTO FONACOT pagará al PRESTADOR la cantidad de \$2'502,000.00M.N. (Dos millones quinientos dos mil pesos, 00/100 Moneda Nacional), más el Impuesto al Valor Agregado.

Si el PRESTADOR realiza servicios por mayor valor del indicado, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de servicios excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

CUARTA. EJERCICIO PRESUPUESTAL. El PRESTADOR recibirá por los servicios prestados durante los ejercicios fiscales del 2016 al 2017, las cantidades que a continuación se describen, más el Impuesto al Valor Agregado:

2016	2017	Total
\$750,600.00M.N.	\$1'751,400.00M.N.	\$2'502,000.00M.N.

La ejecución y pago del servicio, estarán sujetos a la disponibilidad del presupuesto que sea autorizado por la H. Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para cada ejercicio fiscal y al oficio de Liberación del Presupuesto que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, emita al INSTITUTO FONACOT por el período del 2017, respectivamente. No habrá penalización de ningún tipo para el INSTITUTO FONACOT, en caso de que ocurra alguna variación por asignación y cuantía menor en los presupuestos que aprueben las autoridades mencionadas en este párrafo, que impida la continuidad del servicio objeto de este contrato, para cualquiera de los ejercicios fiscales.

QUINTA. FORMA DE PAGO. En el presente servicio no se otorgarán anticipos.

Los pagos se realizarán en moneda nacional posterior a la entrega y recepción de cada uno de los 6 (seis) entregables a que se refiere la cláusula segunda del presente contrato, en los términos y fechas de entrega detallados en el Plan de Trabajo, como lo dispone el numeral V., del Anexo número I (Anexo Técnico), de conformidad con los precios unitarios contenidos en la misma cláusula segunda antes citada y a lo establecido en el Anexo número II (Cotización del PRESTADOR) del presente contrato, previa verificación y aceptación por parte de los Administradores del Contrato y para que la obligación de pago se haga exigible, el PRESTADOR deberá presentar de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 del Código Fiscal de la Federación, comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI), que son facturas electrónicas que el PRESTADOR pondrá a disposición del INSTITUTO FONACOT en archivo XML (archivo electrónico del comprobante fiscal digital por Internet) y de manera adicional entregará la representación de las facturas electrónicas en un documento impreso en papel, estas últimas debidamente selladas y firmadas por los Administradores del Contrato, desglosando el Impuesto al Valor Agregado y los descuentos que en su caso se otorguen al INSTITUTO FONACOT.

El INSTITUTO FONACOT cubrirá al PRESTADOR, la cantidad señalada en la Cláusula Tercera, por cada uno de los 6 (seis) entregables presentados en tiempo y forma, a través del programa de cadenas productivas o depósito interbancario a la cuenta de cheques número [REDACTED],

Eliminado: Una palabra del tercer renglón del último párrafo Datos de la Cuenta Bancaria (No. de Cuenta, CLABE, Sucursal y Plaza)
Fundamento
Legal: artículo 116 tercer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 113 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos 46 y 142 de la Ley de Instituciones de Crédito y artículo 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; así como los lineamientos Trigésimo Octavo fracción III y Cuadragésimo Segundo fracciones I y II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.
Motivación: Por tratarse de Información que identifica un Secreto Bancario.



[Handwritten signature]

dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación del comprobante fiscal correspondiente. El comprobante fiscal citado deberá contener los requisitos de ley y contar con la validación y aceptación de los Administradores del Contrato.

El PRESTADOR podrá modificar el número de cuenta y el nombre de la institución bancaria antes citada, siempre que dé aviso al INSTITUTO FONACOT por lo menos con 10 (diez) días naturales de anticipación a la presentación del recibo.

SIXTA. PAGOS. El pago de los servicios efectivamente devengados al PRESTADOR será de conformidad a lo siguiente:

- a. Comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI), en archivo XML y la representación de dichos comprobantes en documento impreso en papel, que reúnan los requisitos fiscales respectivos, en la que indique la descripción de los servicios prestados, cantidad, unidad de medida, precio unitario, impuestos y precio total, así como el número de contrato que lo ampara. Los comprobantes fiscales serán entregados en las Oficinas Centrales del INSTITUTO FONACOT ubicadas en Avenida Insurgentes Sur número 452, piso 5°, Colonia Roma Sur, C.P. 06760, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, en la oficina de la Coordinación de Gestión y Planeación Institucional y/o en la Subdirección General de Desarrollo de Negocio, Productos e Investigación de Mercados, en un horario de labores de las 9:00 a las 15:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles, y en el caso de las facturas electrónicas deberán ser enviadas a los siguientes correos electrónicos: claudia.flores@fonacot.gob.mx y/o alejandro.landin@fonacot.gob.mx
- b. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 89 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para efectos de contabilizar el plazo a que hace referencia el primer párrafo del artículo 51 de la Ley mencionada, se tendrán como recibidos los comprobantes fiscales citados en el inciso anterior que reúnan los requisitos fiscales correspondientes, a partir de que el PRESTADOR los entregue al INSTITUTO FONACOT, al momento de concluir la prestación total o parcial del servicio, conforme a los términos del contrato celebrado y el INSTITUTO FONACOT los reciba a satisfacción, en los términos de los lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública para promover la agilización del pago.

Dentro de los veinte días naturales contados a partir de la entrega de los comprobantes fiscales, previo a la prestación servicio, en los términos del presente contrato, el INSTITUTO FONACOT deberá requerir en su caso al PRESTADOR, la corrección de errores o deficiencias contenidos en dichos comprobantes fiscales que reúnan los requisitos fiscales correspondientes, tramitar el pago de esos comprobantes fiscales y realizar el pago al PRESTADOR.

El INSTITUTO FONACOT dará al PRESTADOR la opción de recibir el pago por medios electrónicos.

Asimismo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 90 del Reglamento referido, en caso de que los comprobantes fiscales entregados por el PRESTADOR para su pago, presenten errores o deficiencias, el INSTITUTO FONACOT dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al PRESTADOR las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el PRESTADOR presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Eliminado: dos renglones del primer párrafo; Datos de la Cuenta Bancaria (No. de Cuenta, CLABE, Sucursal y Plaza)
Fundamento
Legal: artículo 116 tercer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 113 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos 46 y 142 de la Ley de Instituciones de Crédito y artículo 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; así como los lineamientos Trigésimo Octavo fracción III y Cuadragésimo Segundo fracciones I y II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.
Motivación: Por tratarse de Información que identifica un Secreto Bancario.

SÉPTIMA. VIGENCIA. La vigencia del presente contrato será del 24 de noviembre del 2016 al 24 de marzo del 2017, la cual será forzosa para el PRESTADOR y voluntaria para el INSTITUTO FONACOT.

Concluido el término del presente contrato, no podrá haber prórroga automática por el simple transcurso del tiempo y terminará sin necesidad de darse aviso entre las partes.

OCTAVA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. El PRESTADOR garantizará el cumplimiento del presente contrato entregando al INSTITUTO FONACOT dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, tal como se refiere en la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, póliza de fianza, en moneda nacional, expedida por institución legalmente autorizada para operar en el ramo, conforme a la legislación mexicana, a favor del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (INSTITUTO FONACOT), por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo a erogar en el ejercicio fiscal 2016, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, y deberá ser renovada por el ejercicio fiscal del año 2017, por el monto que se ejercerá en ese mismo ejercicio fiscal, la cual deberá presentarse al INSTITUTO FONACOT a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda, de conformidad con el artículo 87 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, bajo las mismas condiciones que se describen en la presente cláusula.

Las obligaciones contenidas en el presente contrato, que se garantizan con la fianza que obtenga el PRESTADOR, son indivisibles y en caso de que el PRESTADOR incumpla con alguna de sus obligaciones, el INSTITUTO FONACOT procederá a hacer efectiva la fianza por el monto total de las obligaciones garantizadas de acuerdo a las cláusulas del presente contrato, a las contenidas en el Anexo I y en el Anexo II y a la normatividad que le sean aplicables.

Esta garantía permanecerá bajo custodia del INSTITUTO FONACOT y su devolución se hará a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, mediante autorización por escrito, una vez que se hayan satisfecho las obligaciones materia de contratación a cargo del PRESTADOR, en los términos y condiciones establecidos.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuando la forma de garantía sea mediante fianza, la póliza de fianza correspondiente deberá contener en su texto, como mínimo, las siguientes previsiones:

- a) Que cada una de las fianzas se otorgan atendiendo a las estipulaciones contenidas en el contrato celebrado entre la sociedad civil denominada "**Consultores Internacionales**", **S.C.**, y el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, derivado del procedimiento de adjudicación directa por excepción a la Licitación Pública.
- b) Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales, para lo cual se requerirá la respectiva manifestación expresa y por escrito del INSTITUTO FONACOT.
- c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que se garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme.

- d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, vigente a partir del 04 de abril del 2015, para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida, quedando a elección del INSTITUTO FONACOT poder reclamar el pago de la fianza por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha Ley.
- e) Que la institución afianzadora otorga expresamente y en forma automática, sin necesidad de que medie aviso, su consentimiento en términos del artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en caso de que el INSTITUTO FONACOT decida otorgar prórrogas y/o esperas al PRESTADOR.

En el supuesto de rescisión de este contrato por causas imputables al PRESTADOR, la fianza se hará exigible de inmediato sin necesidad de juicio previo ni declaración judicial alguna, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiese fincarle el INSTITUTO FONACOT al PRESTADOR ante autoridad competente.

NOVENA. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. Cada una de las fianzas a que se refiere la cláusula que antecede, serán liberadas por el INSTITUTO FONACOT a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, una vez que el PRESTADOR demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas en el presente contrato; para cancelar cada una de las fianzas será indispensable la manifestación expresa y por escrito del INSTITUTO FONACOT, con fundamento en el artículo 103, fracción I, inciso b, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA. LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. Los servicios deberán ser realizados en las oficinas del INSTITUTO FONACOT, ubicadas en:

- a) **Oficinas Centrales:** Avenida Insurgentes sur número 452, Colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06760, Ciudad de México.
- b) **Oficinas en Plaza de la República:** Plaza de la República número 32, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06030, Ciudad de México y/o
- c) **En las instalaciones del PRESTADOR,** de acuerdo a su horario de labores.

El PRESTADOR deberá considerar que para la prestación de los servicios objeto del presente contrato, el horario de labores del INSTITUTO FONACOT es de las 09:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes en días hábiles.

El INSTITUTO FONACOT facilitará el acceso a las instalaciones citadas en esta cláusula y designará un espacio físico para que el personal del PRESTADOR pueda trabajar, asimismo proporcionará acceso a internet para el mejor desarrollo de los servicios objeto del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DEL PRESTADOR. El PRESTADOR se obliga a:

- a) Cumplir totalmente y a satisfacción del INSTITUTO FONACOT con el servicio objeto del presente contrato.
- b) Contar con la estructura de personal descrita y detallada en el numeral IV., del Anexo número I (Anexo Técnico) para la ejecución, operación y supervisión continua de los



servicios, así como con los recursos informáticos y de comunicación, entre otros para el cumplimiento del servicio objeto del presente contrato.

- c) Cumplir con la descripción y condiciones del servicio, contenidos en el Anexo número I (Anexo Técnico) y Anexo número II (Cotización del PRESTADOR).

DÉCIMA SEGUNDA. CALIDAD DEL SERVICIO. El PRESTADOR queda obligado ante el INSTITUTO FONACOT, a responder de la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente contrato y en la legislación aplicable.

El personal autorizado del INSTITUTO FONACOT, cuando así lo estime conveniente, se encargará de comprobar, supervisar y verificar la realización correcta y eficiente de los servicios objeto del presente contrato.

DÉCIMA TERCERA. OBSERVACIONES AL SERVICIO. Conviene las partes en que el INSTITUTO FONACOT queda facultado para hacer las observaciones que estime pertinentes para el mejor desarrollo del servicio objeto de este contrato, las cuales serán atendidas de inmediato por el PRESTADOR.

DÉCIMA CUARTA. IMPUESTOS Y DERECHOS. Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la contratación de los servicios, serán pagados por cada una de las partes, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

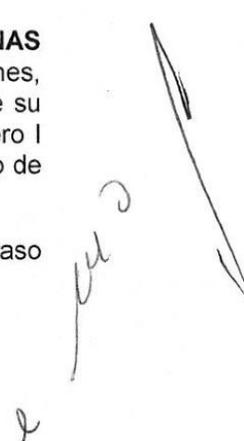
DÉCIMA QUINTA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. El PRESTADOR no podrá en forma alguna ceder ni transferir en forma total o parcial los derechos y obligaciones derivados de este contrato, salvo los derechos de cobro, mismos que sólo podrán ser cedidos con la aceptación expresa que por escrito otorgue el INSTITUTO FONACOT al PRESTADOR, conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 46, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIONES. El INSTITUTO FONACOT con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá incrementar el monto del contrato o la cantidad de los servicios, siempre que las modificaciones no rebasen en su conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos, dentro de su vigencia, y que el precio sea igual al pactado originalmente en el contrato que se modifique.

Por lo que se refiere a la vigencia, ésta podrá ser ampliada, siempre que no se rebase el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente y resulte indispensable para no interrumpir la operación regular del INSTITUTO FONACOT, de conformidad con lo establecido el artículo 92 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y último párrafo del artículo 146 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

DÉCIMA SÉPTIMA. PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES. Conforme a lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como al primer párrafo del artículo 96 de su Reglamento y a lo señalado en el numeral XIV., sobre Pena Convencional, del Anexo número I (Anexo Técnico) del presente contrato, el PRESTADOR queda obligado a pagar por concepto de pena convencional las siguientes:

1. Se aplicará una pena convencional del 1% (uno por ciento) por cada día natural de atraso en el inicio de la prestación del servicio sobre el monto total del contrato y



2. Se aplicará una pena convencional del 1% (uno por ciento) por cada día natural de atraso sobre el importe del entregable no presentado conforme al Plan de Trabajo acordado entre los Administradores del Contrato y el PRESTADOR, cuando la causa del retraso sea imputable a este último.

Para el pago de las penas convencionales, el INSTITUTO FONACOT a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, informará por escrito al PRESTADOR el cálculo de la pena convencional correspondiente, indicando el número de días u horas de atraso, así como la base para su cálculo y el monto a que se hizo acreedor.

En el supuesto de que el cálculo de la penalización contenga centavos, el monto se ajustará a pesos, de tal suerte que las que contengan cantidades que incluyan de 1 hasta 50 centavos, el importe de la penalización se ajustará a pesos a la unidad inmediata inferior y las que contengan de 51 a 99 centavos, el importe de la penalización se ajustará a pesos a la unidad inmediata superior.

La acumulación de dichas penas no excederá del importe de la garantía del cumplimiento del contrato, es decir del 10% (diez por ciento) antes de IVA, de conformidad con el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96 de su Reglamento.

Los pagos quedarán condicionados proporcionalmente, al pago y/o deducción que el PRESTADOR deba efectuar por concepto de penas convencionales, a través de referencia bancaria que se generaría el mismo día en el que efectúe el pago, que será proporcionado en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.

En el entendido de que en el supuesto que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dicha penalización, ni la contabilización de la misma para hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. Lo anterior, sin perjuicio del derecho del INSTITUTO FONACOT en optar por exigir el cumplimiento del contrato o de rescindirlo, de conformidad a lo establecido en el Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA. DEDUCTIVAS. En términos de lo previsto en los Artículos 53 Bis de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y de conformidad con lo establecido en el numeral XV., sobre Deductivas, del Anexo número I (Anexo Técnico) del presente contrato, los Administradores del Contrato aplicarán al PRESTADOR, deducciones al pago del servicio con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir respecto a los entregables equivalentes al 1% (uno por ciento) por cada día natural sobre el importe del entregable presentado de manera parcial o deficiente conforme al Plan de Trabajo acordado entre los Administradores del Contrato y el PRESTADOR.

DÉCIMA NOVENA. SANCIONES. Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato, cuando el PRESTADOR incumpla en cualquiera de sus obligaciones contractuales por causas a él imputables, teniendo el INSTITUTO FONACOT facultad potestativa para rescindir el presente contrato.

La aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Independientemente de lo anterior, cuando el PRESTADOR incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a él, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves al INSTITUTO FONACOT, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del contrato o durante la vigencia del mismo, se hará acreedor a las sanciones establecidas en los artículos 59 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



VIGÉSIMA. PAGOS EN EXCESO. De conformidad con lo previsto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, tratándose de pagos en exceso que haya recibido el PRESTADOR, éste deberá reintegrar en el plazo dispuesto por el artículo 43 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa de recargo que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del INSTITUTO FONACOT.

En caso de rescisión o terminación anticipada del contrato, el PRESTADOR deberá reintegrar los pagos progresivos que haya recibido, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del INSTITUTO FONACOT.

VIGÉSIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD LABORAL. El PRESTADOR bajo su más estricta responsabilidad podrá nombrar los auditores, auxiliares, especialistas, técnicos o profesionistas que requiera para la prestación directa del servicio materia del presente contrato, en el entendido de que asumirá responsabilidad total de la actuación de los mismos, respondiendo de los daños y/o perjuicios que en su caso, éstos en el desempeño de su participación llegaren a ocasionar al INSTITUTO FONACOT.

El PRESTADOR como patrón de las personas que en su caso designe como sus auxiliares, especialistas, técnicos o profesionistas para llevar a cabo el objeto del presente contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos aplicables en materia de trabajo y seguridad social, obligándose a responder de todas y cada una de las reclamaciones que dichas personas presenten en su contra o en contra del INSTITUTO FONACOT, obligándose en este mismo acto a dejar en paz, a salvo y libre de cualquier responsabilidad al INSTITUTO FONACOT, reconociendo expresamente el PRESTADOR, que es el único responsable del pago de sus sueldos, salarios, cuotas del Instituto Mexicano del Seguro Social, al INSTITUTO FONACOT y todas las demás prestaciones establecidas en los ordenamientos legales, comprometiéndose a mantener a salvo en todo momento al INSTITUTO FONACOT, en caso de cualquier reclamación que se presentare en su contra derivada de su relación contractual con el INSTITUTO FONACOT, o en su caso, contra el INSTITUTO FONACOT por dicho concepto.

En caso de que las personas designadas por el PRESTADOR como sus auxiliares, especialistas, técnicos o profesionistas sufran riesgo de trabajo, en su acepción establecida por la Ley Federal del Trabajo, el PRESTADOR asumirá la responsabilidad, dejando libre al INSTITUTO FONACOT de cualquier acción que pudiera interponerse por tal acontecimiento.

El PRESTADOR se obliga a cubrir al INSTITUTO FONACOT los gastos y costas judiciales, así como cualquier otra cantidad erogadas por este último, a causa de que concurra cualquier circunstancia planteada en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEGUNDA. CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. Serán causas de rescisión del presente contrato, sin responsabilidad para el INSTITUTO FONACOT, si el PRESTADOR:

- A) No inicia la prestación de los servicios objeto de este contrato en la fecha pactada.
- B) No ejecuta los servicios de conformidad a lo establecido en el presente contrato y en el Anexo I y en el Anexo II, o sin motivo justificado no acata las indicaciones que por escrito le

Handwritten signature and initials

formule el INSTITUTO FONACOT.

- C) Suspende injustificadamente los servicios materia del presente contrato y los establecidos en el Anexo I y en el Anexo II.
- D) Por cualquier causa deja de tener capacidad técnica y/o los elementos necesarios para proporcionar el servicio.
- E) Cede en forma parcial o total a terceras personas los derechos u obligaciones derivados del presente contrato.
- F) No da al INSTITUTO FONACOT las facilidades y datos necesarios para la supervisión y verificación de los servicios contratados.
- G) No acredita la calidad en el servicio de conformidad con lo señalado en el presente contrato y en los Anexos I y II.
- H) En general, por cualquier incumplimiento a las obligaciones pactadas en el presente contrato y en su anexo.

VIGÉSIMA TERCERA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. El incumplimiento del PRESTADOR a cualquiera de sus obligaciones pactadas en el presente contrato, lo hará rescindible en cualquier momento y sin necesidad de juicio o declaración judicial previos; lo anterior, con fundamento en lo previsto en los artículos 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 98 y 99 de su Reglamento, bajo el siguiente procedimiento:

1. Se iniciará a partir de que al PRESTADOR le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
2. Transcurrido el término a que se refiere el punto anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer;
3. La determinación de dar o no por rescindido el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al PRESTADOR dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a lo señalado en el punto 1, y
4. Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar el INSTITUTO FONACOT por concepto de los servicios recibidos hasta el momento de rescisión. Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se proporcionan los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación del INSTITUTO FONACOT de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

El INSTITUTO FONACOT podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, el INSTITUTO FONACOT elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

[Handwritten signature]

Al no dar por rescindido el contrato, el INSTITUTO FONACOT establecerá con el PRESTADOR otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cuando por motivo del atraso en la entrega de los servicios, o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquél en que hubiere sido adjudicado el contrato, el INSTITUTO FONACOT podrá recibir los servicios, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia del contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se considerará nulo.

VIGÉSIMA CUARTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El INSTITUTO FONACOT podrá dar por terminado anticipadamente el contrato mediante comunicación por escrito con 5 (cinco) días hábiles de antelación al PRESTADOR, cuando por convenir a los intereses del INSTITUTO FONACOT así lo determine, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al INSTITUTO FONACOT, quedando únicamente obligado el INSTITUTO FONACOT a reembolsar al PRESTADOR los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

El PRESTADOR podrá solicitar al INSTITUTO FONACOT, el pago de gastos no recuperables en un plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la terminación anticipada del contrato o de la suspensión del servicio, según corresponda.

Si los gastos no recuperables son por los supuestos a que se refieren los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada del PRESTADOR.

Todo lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento.

VIGÉSIMA QUINTA. CONFIDENCIALIDAD. Con motivo de la prestación del SERVICIO contratado, el INSTITUTO FONACOT se obliga a proporcionar oportunamente al PRESTADOR toda la información y documentación completa y necesaria para el debido desempeño de sus funciones, misma que el PRESTADOR se obliga a guardar y a hacer guardar estricta confidencialidad y reserva.

Toda la documentación que con motivo del presente contrato, el INSTITUTO FONACOT entregue al PRESTADOR, así como toda la información que el PRESTADOR desarrolle, será propiedad exclusiva del INSTITUTO FONACOT, considerándose esta información como confidencial y privilegiada, por lo que estará protegida en todo momento como secreto industrial en términos de la Ley de la Propiedad Industrial, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, debiendo el PRESTADOR guardar la secrecía y confidencialidad sobre la misma, obligándose a no usarla, copiarla,

transmitirla o divulgarla a terceros sin consentimiento expreso y por escrito del INSTITUTO FONACOT.

Lo anterior debe entenderse, como que el PRESTADOR se abstendrá de manera directa o indirecta de editar, divulgar, publicar, comercializar, usar y modificar total o parcialmente, la información proporcionada, conocida, desarrollada u obtenida, por cualquier medio, sin la debida autorización del INSTITUTO FONACOT, respondiendo en caso contrario por los daños y perjuicios que se llegaran a ocasionar para ambas partes, en el entendido de que dichos actos podrán generar la rescisión del contrato. En caso de que la conducta desplegada por el PRESTADOR sea constitutiva de delito, en perjuicio del INSTITUTO FONACOT, éste podrá proceder a hacer la denuncia correspondiente ante el Ministerio Público competente.

De la misma manera convienen en que la información confidencial a que se refiere esta cláusula puede estar contenida en documentos, fórmulas, cintas magnéticas, programas de computadora, diskettes o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera, de análisis, compilaciones, estudios, gráficas o cualquier otro similar.

Asimismo, el PRESTADOR se obliga a reconocer que la información confidencial que se le proporcione estará sujeta a lo previsto en los artículos 113, fracción I y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a lo dispuesto por los artículos 116 y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

VIGÉSIMA SEXTA. UTILIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. Con la información que sea proporcionada al PRESTADOR, éste se obliga a:

- a) Utilizar toda la información a que tenga acceso o generada con motivo del servicio, únicamente para prestar el objeto de este contrato.
- b) Limitar la revelación de la información y documentación a que tenga acceso, únicamente a las personas que dentro de su propia organización se encuentren autorizadas para conocerla, haciéndose responsable del uso que dichas personas puedan hacer de la misma.
- c) No hacer copias de la información, sin la autorización por escrito del INSTITUTO FONACOT, a menos que sean necesarias para el eficaz cumplimiento del presente contrato.
- d) No revelar a ningún tercero la información sin la previa autorización por escrito del INSTITUTO FONACOT.
- e) Una vez concluida la vigencia del presente contrato, el PRESTADOR entregará al INSTITUTO FONACOT todo el material y copias que contenga la información confidencial recabada o que le haya sido proporcionada por el INSTITUTO FONACOT, así como la documentación e información proporcionada, conocida, desarrollada u obtenida con motivo del desempeño de sus actividades materia de contratación, excepción hecha de aquella documentación que con motivo del cumplimiento del presente contrato se encuentre dentro de algún expediente de autoridad competente.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. Cuando durante la vigencia del contrato sobrevinieran causas de fuerza mayor o de caso fortuito, el INSTITUTO FONACOT podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos servicios efectivamente devengados.



Handwritten signature and initials

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables al INSTITUTO FONACOT, previa petición y justificación del PRESTADOR, éste reembolsará al PRESTADOR los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure la suspensión, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato en términos del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En cualquiera de los casos anteriores, el plazo de suspensión no podrá ser mayor a 15 (quince) días naturales, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada de este contrato, previa solicitud del administrador del mismo.

VIGÉSIMA OCTAVA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Ninguna de las partes será responsable por cualquier retraso o incumplimiento de este contrato que resulte de caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles al INSTITUTO FONACOT, en la inteligencia de que, una vez superados los dos primeros eventos, se reanudará la prestación de los servicios objeto del presente contrato, si así lo manifiesta el INSTITUTO FONACOT.

Para los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor, el PRESTADOR deberá notificar y acreditar dicha situación al INSTITUTO FONACOT; igual procedimiento llevará a cabo el INSTITUTO FONACOT, para el caso de que por causas atribuibles a éste no se cumpla con el presente contrato, procediéndose a modificar el presente contrato a efecto de diferir la fecha para la prestación de los servicios o pagos que hayan quedado pendientes de cubrir. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, de conformidad con lo previsto en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor cualquier acontecimiento imprevisible e insuperable que impida a las partes afectadas el cumplimiento de sus obligaciones bajo este contrato, si dicho evento se encuentra más allá del control razonable de dicha parte, y no es resultado de su falta o negligencia, y si dicha parte no ha sido capaz de superar dicho acontecimiento mediante el ejercicio de la debida diligencia. Sujeto a la satisfacción de las condiciones precedentes, el caso fortuito o fuerza mayor incluirá, en forma enunciativa y no limitativa:

- A) Fenómenos de la naturaleza, tales como tormentas, inundaciones y terremotos;
- B) Incendios;
- C) Guerras, disturbios y manifestaciones civiles, motines, insurrecciones y sabotaje;
- D) Huelgas u otras disputas laborales en México y
- E) Leyes de aplicación general de cualquier autoridad gubernamental.

Queda expresamente convenido que caso fortuito o fuerza mayor no incluirá ninguno de los siguientes eventos:

- i. Incumplimiento de cualquier obligación contractual del PRESTADOR para la realización de los servicios, o
- ii. Cualquier acto u omisión derivados de la falta de previsión por parte del PRESTADOR.



VIGÉSIMA NOVENA. PRÓRROGAS Y/O DIFERIMIENTOS. La fecha de inicio o de terminación total de los servicios, podrán ser prorrogadas en los siguientes casos:

- A) Por caso fortuito o fuerza mayor, en este supuesto será necesario que el PRESTADOR notifique el evento a los Administradores del Contrato, y solicite por escrito la prórroga ante el INSTITUTO FONACOT inmediatamente al vencimiento de la fecha que corresponda, acompañando las pruebas que permitan corroborar que dicho evento actualiza los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor.
- B) Si los servidores públicos designados como Administradores del Contrato por el INSTITUTO FONACOT ordenan por escrito al PRESTADOR la suspensión de la totalidad o parte de los servicios.
- C) Si los servicios no pueden ser realizados o son retrasados debido a cualquier acto u omisión del INSTITUTO FONACOT. En este supuesto, será necesario que el PRESTADOR notifique el evento a los Administradores del Contrato, solicite por escrito la prórroga ante el INSTITUTO FONACOT y acredite por cualquier medio dicha circunstancia.

En los supuestos establecidos en los incisos A) y C), los Administradores del Contrato analizarán la solicitud, así como los razonamientos y documentación comprobatoria que presente el PRESTADOR, notificándole por escrito si se concede o no la prórroga, en un plazo no mayor de 5 (cinco) días naturales, contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud del PRESTADOR, la prórroga será formalizada mediante la celebración de un convenio entre las partes.

TRIGÉSIMA. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO. De conformidad con lo previsto en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Lic. Claudia Flores Jacobo, Coordinadora de Gestión y Planeación Institucional y el Lic. Martín Alejandro Landín Boyer, Subdirector General de Desarrollo de Negocio, Productos e Investigación de Mercados, supervisarán, vigilarán y administrarán el cumplimiento del presente contrato.

TRIGÉSIMA PRIMERA. DISCREPANCIA. El PRESTADOR acepta que en caso de discrepancia entre la convocatoria del proceso de contratación o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, de los cuales deriva el presente instrumento, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. PROCEDIMIENTO PARA LA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DISTINTOS AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN PREVISTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. En principio, la solución de las controversias que pudieran surgir entre el PRESTADOR y el INSTITUTO FONACOT se resolverán siguiendo las disposiciones contenidas en el Título Sexto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, según lo establece el artículo 15 de la ley mencionada.

TRIGÉSIMA TERCERA. PROCEDIMIENTO PARA LA CONCILIACIÓN. El PRESTADOR y el INSTITUTO FONACOT, con fundamento en el artículo 77 de la citada ley, podrán en cualquier momento, presentar ante la Secretaría de la Función Pública la solicitud de conciliación, en caso de que hubiere desavenencias derivadas del cumplimiento del presente contrato, conforme al procedimiento establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la referida ley.

En caso de no someterse a la conciliación mencionada, ambas partes, de común acuerdo podrán someterse a un compromiso arbitral, de conformidad con lo señalado en los artículos 80, 81 y demás relativos y aplicables de dicha ley, 137 de su Reglamento, o en su defecto podrán acudir a los tribunales federales si así lo decidieran.

Handwritten signature and mark

TRIGÉSIMA CUARTA. JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE. Para los efectos de interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a las leyes, particularmente a la de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; a la Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y a sus respectivos Reglamentos; al Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Código Federal de Procedimientos Civiles; las "Disposiciones de carácter general aplicables a los organismos de fomento y entidades de fomento", así como todas aquellas que por el carácter de entidad paraestatal al INSTITUTO FONACOT le resulten aplicables, así como a la jurisdicción del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, por lo que renuncian al fuero que por razón de sus domicilios presentes y futuros les correspondan o les llegaren a corresponder.

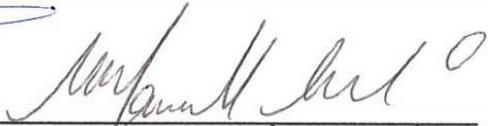
LEÍDO EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVIENEN, LO RATIFICAN Y LO FIRMAN POR TRIPPLICADO, EXPRESANDO SU CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DEL 2016, QUEDANDO DOS EJEMPLARES EN PODER DEL INSTITUTO FONACOT Y UNO EN PODER DEL PRESTADOR.

POR EL INSTITUTO FONACOT

POR EL PRESTADOR



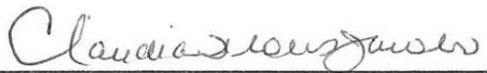
LIC. FRANCISCO JAVIER VILLAFUERTE HARO
APODERADO LEGAL



LIC. MARIBEL RODRÍGUEZ ORTÍZ
APODERADA LEGAL

ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



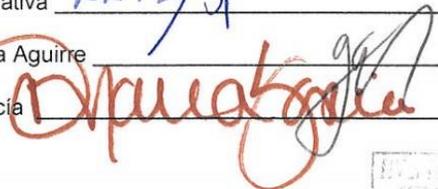
LIC. CLAUDIA FLORES JACOBO
COORDINADORA DE GESTIÓN Y PLANEACIÓN INSTITUCIONAL

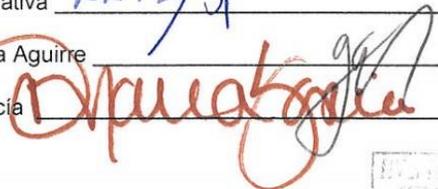


LIC. MARTÍN ALEJANDRO LANDÍN BOYER
SUBDIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO DE NEGOCIO, PRODUCTOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS

Contrato No. I-SD-2016-201

Visto Bueno del Área Administrativa 

Elaboró: Lic. Gregorio Espinosa Aguirre 

Supervisó: Lic. Dora Nava García 



ANEXO I

ANEXO TÉCNICO

El presente Anexo consta de 09 páginas que van de la 01 a la 09, las cuales una vez rubricadas por las partes, formarán parte integrante del Contrato I-SD-2016-201.

Visto Bueno del Área Requirente _____

mo
x

Anexo Técnico

SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PROSPECTIVO Y AGENDA DE ACCIONES PARA IMPULSAR EL CRECIMIENTO OPERATIVO DEL INFONACOT EN EL CORTO Y MEDIANO PLAZO.

I. Antecedentes

El Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, en adelante Instituto FONACOT, tiene como objeto promover el ahorro de los trabajadores, otorgarles financiamiento y garantizar su acceso al crédito para la adquisición de bienes así como para el pago de servicios.

Existen poco más de 290,000 empresas afiliadas al Instituto FONACOT, en las que laboran más de 10 millones de trabajadores en todo el país.

El Instituto FONACOT apoya a los trabajadores otorgándoles crédito para el consumo de bienes y adquisición de servicios, fondeándose con recursos que obtiene en el mercado y con la recuperación de los créditos otorgados, principalmente. Para continuar llevando a cabo esta labor, es importante generar estrategias de crecimiento en los próximos cinco años, y así poder llegar a un mayor número de trabajadores formales en el mercado.

Un proyecto de carácter estratégico y prospectivo permitirá al Instituto FONACOT identificar tendencias futuras y elementos portadores de futuro, así como las oportunidades para un desarrollo sustentable y competitivo frente a otros actores. Como resultado, se contará con una agenda propuesta de acciones que pretendería aportar una ruta crítica de instrumentación considerando los actores involucrados, la temporalidad de ejecución y los posibles impactos.

Los resultados sin duda, deberán ser un insumo para la toma de decisión estratégica.

(Por ejemplo, apertura de nuevas sucursales o cierre de algunas, productos respecto del mercado, estrategia de comunicación con los trabajadores, crecimiento de la estructura orgánica en caso de que se determine expansión o crecimiento de puntos de venta, entre otros).

II. Objetivo

Desarrollar una agenda de acciones a partir de la detección de áreas de oportunidad para los próximos cinco años, orientadas a impulsar el crecimiento en la operación del Instituto FONACOT, desde el aumento en el número de créditos otorgados, hasta la definición de la estructura operacional requerida, por medio de un estudio de mercado con enfoque prospectivo que muestre el Escenario Apuesta del Instituto FONACOT, los pasos y las estrategias necesarias para alcanzarlo.

III. Descripción del servicio

- Calcular la tasa de crecimiento al consumo, así como de los principales indicadores macroeconómicos a 5 años.

- A partir de un Análisis Situacional con visión prospectiva de la operación del Instituto FONACOT respecto a:
 - créditos otorgados por el Instituto FONACOT;
 - oferta de mercado en productos similares a los ofrecidos por el Instituto FONACOT;
 - demanda potencial de mercado en crédito a la nómina en rangos salariales de hasta 10 salarios mínimos;
 - la brecha entre la oferta y demanda potencial del Instituto FONACOT;
 - estructura normativa del Instituto y
 - estructura operacional y organizacional del Instituto.

Se llevará a cabo un análisis FODA del Instituto.

- Identificar con base en un análisis prospectivo de mediano y largo plazo, las Tendencias Emergentes en el consumo de bienes y servicios de los hogares mexicanos para detectar nuevos productos, innovaciones tecnológicas y esquemas de financiamiento que contribuyan a aumentar y diversificar la oferta de crédito del Instituto FONACOT, así como las tendencias del empleo formal.
- Construir un escenario tendencial a cinco años, así como el Escenario Apuesta e identificar los eventos portadores de futuro que pueden impactar al Instituto. Tanto en los escenarios tendencial como apuesta se identificarán algunas variables críticas, de tipo cuantitativo y cualitativo, de la operación del instituto como:
 - número de créditos otorgados por región y nivel socioeconómico;
 - productos que ofrece;
 - porcentaje cubierto de la demanda potencial;
 - posicionamiento del mercado, respecto a los competidores del Instituto;
 - rentabilidad operativa;
 - productividad laboral del personal;
 - el impacto económico y social que ha tenido el otorgamiento del crédito FONACOT en el aumento de la productividad laboral, mejorar el ambiente de trabajo y permanencia en el empleo; y,
 - posicionamiento general del Instituto en el mercado objetivo.
- Con los hallazgos del ejercicio anterior, diseñar un Plan Estratégico 2017-2021 con visión prospectiva que contenga lineamientos estratégicos y una agenda de acciones de corto, mediano y largo plazo, así como actores involucrados para que el Instituto consolide su posicionamiento y pueda materializar su Escenario Apuesta con respecto a los siguientes indicadores:
A partir de la brecha entre la demanda actual del crédito FONACOT y la demanda potencial, determinar posibilidades en:
 - aumento en el otorgamiento de créditos;
 - identificación de nuevos productos, características y tasas de los productos;

- mejores prácticas o mecanismos similares a nivel nacional e internacional sobre programas de crédito, financiamiento y cobranza;
 - otros segmentos de ingresos, en su caso, con una capacidad crediticia mayor, que permitan aumentar los márgenes;
 - apertura, en su caso, de nuevas sucursales –puntos de venta- y su localización en donde exista una estructura ideal operacional, así como mayor demanda potencial;
 - canales alternos;
 - innovaciones tecnológicas y estrategias de mercado;
 - sugerencia de modificaciones al marco rector y normativo;
 - otras estrategias de crecimiento
- **Diseño Conceptual de un Sistema de Gestión que sirva base para el armado de un Balance Scorecard del Instituto FONACOT**
 - A partir del análisis de los indicadores Financieros, de la demanda (clientes), procesos del Instituto FONACOT y oportunidades de crecimiento se llevará a cabo el Diseño Conceptual de un Sistema de Gestión que sirva de base para el armado de un Balance Scorecard para el Instituto FONACOT.

IV. Estructura

El prestador del servicio deberá considerar en la integración de su propuesta la estructura de personal necesaria para la adecuada prestación del servicio solicitado con el alcance establecido en los presentes terminos de referencia y considerando lo siguiente:

- a) Líder de Proyecto/ El cual deberá contar con experiencia en el desarrollo de este tipo de proyectos, como Líder o Jefe de Equipo y conocimientos en el tema.
- b) Supervisor del Proyecto/ El cual deberá contar con experiencia supervisando proyectos de este tipo y con conocimientos del tema.
- c) Personal de Apoyo

Asimismo, el prestador del servicio, deberá acreditar para el líder del proyecto, supervisor del proyecto y personal de apoyo, estudios mínimos de licenciatura de carreras afines tales como: administración, ciencias políticas y administración, economía, entre otros con la presentación en copia de título profesional y/o cédula profesional.

Para la acreditación de la experiencia, el prestador del servicio deberá presentar junto con su propuesta los currículos acompañados de documentos probatorios, manifestando las actividades que ha desarrollado, constancias o cartas de satisfacción de clientes en las que se haga constar la participación de las personas propuestas en proyectos similares al servicio solicitado.

El personal del prestador del servicio asignado al proyecto, deberá contar con recursos informáticos y de comunicación para el cumplimiento del servicio solicitado.

Asimismo, el Instituto FONACOT facilitará el acceso a las instalaciones y designará un espacio físico para que el personal del prestador del servicio pueda trabajar, asimismo proporcionará acceso a Internet para el mejor desarrollo del proyecto.

Para el adecuado desarrollo de los trabajos y el alcance de los mismos el prestador del servicio, se compromete a designar como mínimo el personal siguiente:

- Un líder de proyecto
- Un supervisor
- Por lo menos dos Personal de Apoyo

V. Plan de trabajo

El prestador del servicio deberá entregar al administrador del contrato, dentro de la primera semana del servicio el plan de trabajo o calendario, en el que deberá plasmar las fechas de entrega y las actividades a desarrollar para cada uno de los entregables establecidos, así como la metodología a utilizar para la prestación del servicio, éste plan de trabajo, será aprobado por el administrador del contrato, dentro de los tres días hábiles siguientes a su presentación y en caso de correcciones, el prestador de servicio tendrá dos días hábiles para realizarlos y presentarlo de nuevo al administrador del contrato.

VI. Alcance

El servicio debe considerar los elementos y antecedentes internos y externos del Instituto FONACOT vinculados a los procesos sustantivos del mismo, así como el Plan de trabajo 2014-2018.

Asimismo, el alcance debe considerar la formulación del Plan Estratégico 2017-2021, a partir de un taller de reflexión prospectiva donde se establezcan dos escenarios (tendencial y apuesta) que identifiquen los eventos portadores de futuro que puedan impactar al Instituto Fonacot, para posteriormente construir una matriz de acciones estratégicas.

VII. Vigencia del servicio

La fecha de inicio del servicio será a partir del día hábil siguiente a la notificación de adjudicación y/o fallo y la fecha de término no podrá exceder de 20 semanas a partir de la fecha de inicio del servicio.

VIII. Entregables del servicio

Los prestadores de servicio deberán presentar en su cotización el costo del servicio, detallando cada uno de los entregables solicitados:

4
e
r
C

#	Entregable	Costo
1	Reporte final detallado	\$
2	Análisis situacional del Instituto con visión prospectiva, acorde a las proyecciones macroeconómicas a 5 años.	\$
3	Tendencias Emergentes en el mercado	\$
4	Descripción y variables críticas del escenario Tendencial y Apuesta	\$
5	Plan Estratégico 2017-2021 con visión prospectiva que contenga lineamientos estratégicos y agenda de acciones a cinco años para aumentar el crecimiento operativo y fortalecer la estructura de la Institución.	\$
6	Diseño de Sistema de Gestión	\$
	Subtotal	\$
	IVA	\$
	Total	\$

Criterios de aceptación de los entregables:

- a. Entregas en tiempo y forma de acuerdo al Plan de Trabajo autorizado por el administrador del contrato.
- b. Consistencia de la información
- c. Aprobación de cada entregable por el administrador del contrato
- d. Impresos con firma de visto bueno por el área responsable
- e. En versión electrónica editable (Word y/o Excel)

IX. Monto del servicio

Se cuenta con un monto presupuestal por la cantidad de \$2'581,000.00 (Dos millones quinientos ochenta y uno mil pesos 00/100 M.N.) más IVA, distribuido de la siguiente manera por ser plurianual.

2016	2017	Total	Más IVA
\$774,300.00	\$1,806,700.00	\$2,581,000.00	

X. Lugar para la prestación del servicio

El servicio se realizará en las instalaciones que señale el Instituto FONACOT, las cuales podrán ser:

- a. Avenida Insurgentes Sur 452, Col. Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06760, Ciudad de México.
- b. Plaza de la República 32, Col. Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06030, Ciudad de México.

Para la prestación de servicio se debe considerar que el horario de labores del Instituto FONACOT es de 9 a 18 horas de lunes a viernes.

- c. Y en las instalaciones del prestador de servicios, de acuerdo a su horario de labores.

XI. Forma y lugar de pago

El pago se realizará por cada entregable presentado de acuerdo al plan de trabajo acordado entre el prestador de servicios y el administrador del contrato, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet CFDI (factura electrónica), junto con su archivo XML y previa validación y aceptación del administrador del contrato.

Los CFDI's (facturas) deberán contar con el visto bueno del administrador del contrato y con los requisitos fiscales vigentes señalados en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación Aplicable en los Estados Unidos Mexicanos, por lo que deberán:

- a. Elaborar Comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI), junto con su archivo XML y la representación de dichos comprobantes en documento impreso en papel, que reúnan los requisitos fiscales respectivos, en la que indique el servicio prestado, el entregable correspondiente y el número de contrato que lo ampara. Dichos comprobantes serán enviados y entregados en las oficinas centrales del Instituto FONACOT, ubicadas en Av. Insurgentes Sur No. 452, 5to. Piso, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, en la oficina de la Coordinación de Gestión y Planeación Institucional y/o en la Subdirección General de Desarrollo de Negocio, Productos e Investigación de Mercados a los siguientes correo electrónicos claudia.flores@fonacot.gob.mx y/o alejandro.landin@fonacot.gob.mx en un horario de labores de las 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes en días hábiles.
- b. Indicar la descripción de los servicios, el entregable, cantidad, unidad de medida, precio unitario, impuestos y precio total, así como el número de contrato que ampara dicha factura.

Los pagos se efectuaran conforme al siguiente cuadro:

Nº	Entregable	% Total más IVA
1	Reporte final detallado	10%
2	Análisis situacional del Instituto con visión prospectiva, acorde a las proyecciones macroeconómicas a 5 años.	20%
3	Tendencias Emergentes en el mercado	10%
4	Descripción y variables críticas del escenario Tendencial y Apuesta	30%
5	Plan Estratégico 2017-2021 con visión prospectiva que contenga lineamientos estratégicos y agenda de acciones a cinco años para aumentar el crecimiento operativo y fortalecer la estructura de la Institución.	20%
6	Diseño de Sistema de Gestión	10%

XII. Garantía de Cumplimiento

El prestador de servicios que resulte adjudicado deberá garantizar el fiel y exacto cumplimiento del contrato, mediante fianza expedida por institución autorizada legalmente para ello, conforme a lo que establecen los Artículos 48 fracción II y 49 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y el Artículo 87 del Reglamento de la LAASSP, por tratarse de un servicio plurianual, por el importe del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, la cual deberá entregarse en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, cita en Avenida Insurgentes Sur No. 452, 1er piso, Col. Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06760, diez días naturales posteriores a la firma del contrato.

XIII. Plazo para la suspensión del servicio.

Cuando durante la vigencia del servicio sobrevinieren causas de fuerza mayor o de caso fortuito, el Instituto Fonacot podrá suspender la prestación del servicio, en un tiempo máximo de 15 días naturales.

XIV. Pena convencional.

- Se aplicará una pena convencional del 1% por cada día natural de atraso en el inicio de la prestación del servicio, sobre el monto total del contrato.
- Se aplicará una pena convencional del 1% por cada día natural de atraso, sobre el importe del entregable no presentado conforme al plan de trabajo acordado entre el administrador del contrato y el prestador de servicios que resulte ganador, cuando la causa del retraso sea imputable a este último.

XV. Deductivas

El administrador del contrato aplicará al prestador del servicio deducciones al pago del servicio con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir respecto a los entregables equivalentes al 1% por cada día natural de atraso sobre el importe del entregable presentado de manera parcial o deficiente conforme al plan de trabajo acordado entre el administrador del contrato y el prestador del servicio.

XVI. Responsabilidad civil

No aplica

XVII. Responsabilidad Laboral

El prestador de servicio que resulte ganador será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos aplicables en materia de trabajo y seguridad social, de las personas (auditores, auxiliares, especialistas o técnicos) que designe para llevar a cabo el servicio, obligándose a responder de todas y cada una de las reclamaciones que dichas personas presenten en su contra o en contra del Instituto FONACOT, obligándose en este mismo acto a dejar en paz, a salvo y libre de cualquier responsabilidad al Instituto, reconociendo expresamente que el prestador de servicio que resulte ganador es el único responsable del pago de sus sueldos, salarios, cuotas del Instituto Mexicano del Seguro Social y todas las demás prestaciones establecidas en los ordenamientos legales, comprometiéndose a mantener a salvo en todo momento al Instituto FONACOT en caso de cualquier reclamación que se presentare en su contra derivada de su relación contractual con el Instituto FONACOT o, en su caso, contra el Instituto FONACOT por dicho concepto.

XVIII. Confidencialidad

El prestador de servicios se obliga a guardar y hacer guardar estricta confidencialidad y reserva de toda la información y documentación que el Instituto FONACOT le proporcione, asimismo, la documentación e información que genere, será propiedad exclusiva del Instituto FONACOT, considerándose esta información como confidencialidad en apego a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Asimismo, el prestador de servicio se obliga a reconocer que la información confidencial que se le proporciona está sujeta a lo previsto en los artículos 113 fracción I y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como lo previsto en los artículos 116 y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

XIX. Administrador del contrato

La Administración del contrato quedará a cargo del Lic. Martín Alejandro Landin Boyer, Subdirector General de Desarrollo de Negocio, Productos e Investigación de Mercados, y de la Lic. Claudia Flores Jacobo, Coordinadora de Gestión y Planeación Institucional quienes serán responsables de la verificación y aceptación del servicio.

XX. Tipo de evaluación

La evaluación de las proposiciones se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mediante el criterio binario.

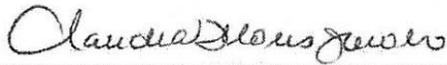
XXI. Manifestación de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la LAASSP

El prestador del servicio deberá presentar escrito "Bajo protesta de decir verdad" en el que manifieste que ni el Representante Legal y ninguno de los socios integrantes de la empresa, se encuentra en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público".

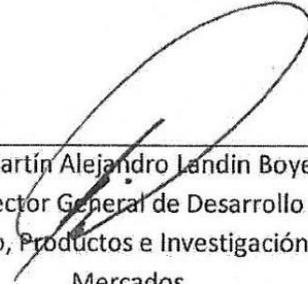
Atentamente

Administradora del contrato y Área
Técnica y Requirente

Administrador del contrato y Área Técnica y
Requirente



Lic. Claudia Flores Jacobo
Coordinadora de Gestión y Planeación
Institucional



Lic. Martín Alejandro Landín Boyer
Subdirector General de Desarrollo de
Negocio, Productos e Investigación de
Mercados



ANEXO II

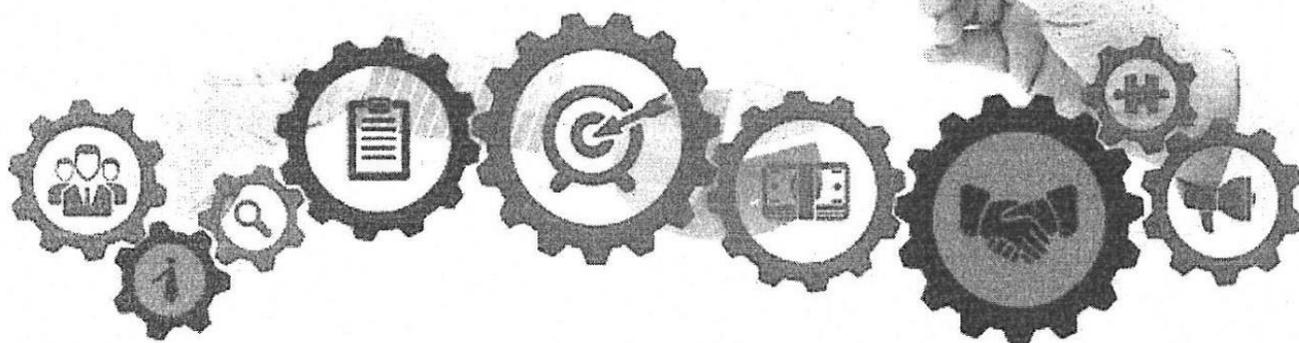
COTIZACIÓN

El presente Anexo consta de 10 páginas, las cuales una vez rubricadas por las partes, formarán parte integrante del Contrato I-SD-2016-201.

Visto Bueno del Área Requirente _____

[Handwritten signature]
[Handwritten mark]

Servicio para la elaboración del
Estudio prospectivo y agenda
de acciones para impulsar el
crecimiento operativo del
INFONACOT
en el corto y mediano plazo.



CONTENIDO:
Cotización

Elaborado para:

INSTITUTO
fonacot

Elaborado por:

 **CONSULTORES INTERNACIONALES, S.C.[®]**
Experiencia con Futuro

Octubre 26, 2016

José Ma. Rico 55, Del Valle, Ciudad de México 03100,
Tel (+5255) 5524-7750 al 52, (+5255) 5534-9182
info@cisc.com.mx • www.consultoresinternacionales.com

 **CNEC[®]**
MÉXICO
Cámara Nacional de
Empresas de Consultoría
REGISTRADA EN EL REGISTRO PÚBLICO
EMPRESA CERTIFICADA

Ciudad de México a 26 de octubre de 2016

LIC. CLAUDIA FLORES JACOBO
Coordinadora de Gestión y Planeación Institucional
Secretaría del Trabajo y Previsión Social
Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores
Insurgentes Sur No. 452
Col. Roma Sur
Delegación Cuauhtémoc
C.P. 06760, Ciudad de México.
Presente

Asunto: Cotización del servicio denominado "SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PROSPECTIVO Y AGENDA DE ACCIONES PARA IMPULSAR EL CRECIMIENTO OPERATIVO DEL INFONACOT EN EL CORTO Y MEDIANO PLAZO".

Yo, **Maribel Rodríguez Ortiz** en mi carácter de Directora General y apoderada legal de **Consultores Internacionales, S.C.**, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en José María Rico No. 55, Col. Del Valle, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03100, con Registro Federal de Contribuyentes CIN690130DB4, me permito presentar la presente carta cotización para la contratación del servicio denominado "**SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PROSPECTIVO Y AGENDA DE ACCIONES PARA IMPULSAR EL CRECIMIENTO OPERATIVO DEL INFONACOT EN EL CORTO Y MEDIANO PLAZO**", de conformidad con los Términos de referencia.

I.- Antecedentes

El Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, en adelante Instituto FONACOT, tiene como objeto promover el ahorro de los trabajadores, otorgarles financiamiento y garantizar su acceso al crédito para la adquisición de bienes así como para el pago de servicios.

José Ma. Rico 55, Del Valle, México D.F. 03100,
Tel (55) 5524-7750 al 52, (55) 5534-9182
info@cisc.com.mx
www.consultoresinternacionales.com

Certificada por:



Handwritten signature and initials.

Existen poco más de 290,000 empresas afiliadas al Instituto FONACOT, en las que laboran más de 10 millones de trabajadores en todo el país.

El Instituto FONACOT apoya a los trabajadores otorgándoles crédito para el consumo de bienes y adquisición de servicios, fondeándose con recursos que obtiene en el mercado y con la recuperación de los créditos otorgados, principalmente. Para continuar llevando a cabo esta labor, es importante generar estrategias de crecimiento en los próximos cinco años, y así poder llegar a un mayor número de trabajadores formales en el mercado.

Un proyecto de carácter estratégico y prospectivo permitirá al Instituto Fonacot identificar tendencias futuras y elementos portadores de futuro, así como las oportunidades para un desarrollo sustentable y competitivo frente a otros actores. Como resultado, se contará con una agenda propuesta de acciones que pretendería aportar una ruta crítica de instrumentación considerando los actores involucrados, la temporalidad de ejecución y los posibles impactos.

Los resultados sin duda, deberán ser un insumo para la toma de decisión estratégica. (Por ejemplo, apertura de nuevas sucursales o cierre de algunas, productos respecto del mercado, estrategia de comunicación con los trabajadores, crecimiento de la estructura orgánica en caso de que se determine expansión o crecimiento de puntos de venta, entre otros).

II.- Objetivo.

Prestación del **“SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PROSPECTIVO Y AGENDA DE ACCIONES PARA IMPULSAR EL CRECIMIENTO OPERATIVO DEL INFONACOT EN EL CORTO Y MEDIANO PLAZO”**, que consiste en:

Desarrollar una agenda de acciones a partir de la detección de áreas de oportunidad para los próximos cinco años, orientadas a generar un mayor crecimiento en la operación del INFONACOT, desde el aumento en el número de créditos otorgados hasta la definición de la estructura operacional requerida, por medio de un estudio de mercado con enfoque prospectivo que muestre el Escenario Apuesta del INFONACOT y los pasos y las estrategias necesarias para alcanzarlo.

Certificada por:

José Ma. Rico 55, Del Valle, México D.F. 03100,
Tel (55) 5524-7750 al 52, (55) 5534-9182
info@cisc.com.mx
www.consultoresinternacionales.com



III.- Objetivos Específicos- Descripción del Servicio.

- Calcular la tasa de crecimiento al consumo, así como de los principales indicadores macroeconómicos a 5 años.
- A partir de un Análisis Situacional con visión prospectiva de la operación del INFONACOT respecto a:
 - créditos otorgados por el INFONACOT;
 - oferta de mercado en productos similares a los ofrecidos por el INFONACOT;
 - demanda potencial de mercado en crédito a la nómina en rangos salariales de hasta 10 salarios mínimos;
 - la brecha entre la oferta y demanda potencial del INFONACOT;
 - estructura normativa del Instituto y
 - estructura operacional y organizacional del Instituto.

Se llevará a cabo un análisis FODA del Instituto.

- Identificar con base en un análisis prospectivo de mediano y largo plazo, las Tendencias Emergentes en el consumo de bienes y servicios de los hogares mexicanos para detectar nuevos productos, innovaciones tecnológicas y esquemas de financiamiento que contribuyan a aumentar y diversificar la oferta de crédito del INFONACOT, así como las tendencias del empleo formal.
- Construir un escenario tendencial a cinco años, así como el Escenario Apuesta e identificar los eventos portadores de futuro que pueden impactar al Instituto. Tanto en los escenarios tendencial como apuesta se identificarán algunas variables críticas, de tipo cuantitativo y cualitativo, de la operación del instituto como:
 - número de créditos otorgados por región y nivel socioeconómico;
 - productos que ofrece;
 - porcentaje cubierto de la demanda potencial;
 - posicionamiento del mercado, respecto a los competidores del Instituto;
 - rentabilidad operativa;
 - productividad laboral del personal;

Handwritten signature and initials.

- el impacto económico y social que ha tenido el otorgamiento de crédito del FONACOT en el aumento de la productividad laboral, mejorar el ambiente de trabajo y permanencia en el empleo; y,
 - posicionamiento general del Instituto en el mercado objetivo.
- Con los hallazgos del ejercicio anterior, diseñar un Plan Estratégico 2017-2021 con visión prospectiva que contenga lineamientos estratégicos y una agenda de acciones de corto, mediano y largo plazo, así como actores involucrados para que el Instituto consolide su posicionamiento y pueda materializar su Escenario Apuesta con respecto a los siguientes indicadores:

A partir de la brecha entre la demanda actual del crédito del INFONACOT y la demanda potencial, determinar posibilidades en:

- aumento en el otorgamiento de créditos;
 - identificación de nuevos productos, características y tasas de los productos;
 - mejores prácticas o mecanismos similares a nivel nacional e internacional sobre programas de crédito, financiamiento y cobranza;
 - otros segmentos de ingresos, en su caso, con una capacidad crediticia mayor, que permitan aumentar los márgenes;
 - apertura, en su caso, de nuevas sucursales –puntos de venta- y su localización en donde exista una estructura ideal operacional, así como mayor demanda potencial;
 - canales alternos;
 - innovaciones tecnológicas y estrategias de mercado;
 - sugerencia de modificaciones al marco rector y normativo;
 - otras estrategias de crecimiento
- Diseño Conceptual de un Sistema de Gestión que sirva base para el armado de un Balance Scorecard del Instituto FONACOT
 - A partir del análisis de los indicadores Financieros, de la demanda (clientes), procesos del INFONACOT y oportunidades de crecimiento se llevará a cabo el Diseño Conceptual de un Sistema de Gestión que sirva de base para el Armado de un Balance Scorecard para el Instituto FONACOT.

Alcance: El servicio considerará los elementos y antecedentes internos y externos del Instituto Fonacot vinculados al los procesos sustantivos del mismo, así como el Plan de trabajo 2014-2018.

Asimismo, el alcance considera la formulación del Plan Estratégico 2017-2021, a partir de un taller de reflexión prospectiva donde se establezcan dos escenarios (tendencial y apuesta) que identifiquen los eventos portadores de futuro que puedan impactar al Instituto Fonacot, para posteriormente construir una matriz de acciones estratégicas.

IV.- Condiciones de la prestación:

1.- Plan de Trabajo.

Dentro de la primera semana del servicio presentaremos un plan de trabajo o calendario, en el plasmaremos las fechas de entrega y las actividades a desarrollar para cada uno de los entregables establecidos, así como la metodología a utilizar para la prestación del servicio. Este plan de trabajo será aprobado por el administrador del contrato, dentro de los tres días hábiles siguientes a su presentación. Y en caso de correcciones, las realizaremos en dos días hábiles. En principio, el Plan de Trabajo sería el siguiente:

Consultores Internacionales, S.C. estima un período total de 20 (veinte) semanas calendario como se presenta a continuación:

Semana	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
Plan de Trabajo																				
Análisis situacional del INFONACOT																				
Tendencias Emergentes de Mercado																				
Descripción y variables críticas del Escenario Tendencial y Apuesta																				
Plan Estratégico 2016-2021 con Visión Prospectiva																				
Diseño Sistema de Gestión																				
Edición y entrega																				
Reuniones de avance y coordinación																				
Mantenimiento																				

2.- Lugar para la prestación del servicio.

El servicio se realizará en las instalaciones que señale el Instituto FONACOT, las cuales podrán ser:

- Avenida Insurgentes Sur 452, Col. Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06760, Ciudad de México.
- Plaza de la República 32, Col. Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06030, Ciudad de México.
- Y en las instalaciones de Consultores Internacionales, S.C..

José Ma. Rico 55, Del Valle, México D.F. 03100,
Tel (55) 5524-7750 al 52, (55) 5534-9182
info@cisc.com.mx
www.consultoresinternacionales.com

Certificada por:



Handwritten signatures and initials:
MCO
e

El horario de labores es de 9 a 18 horas de lunes a viernes.

3.- Entregables del servicio.

A continuación detallamos los entregables que emanaran de la ejecución del servicio:
Documento en Word y PDF que contenga:

1. Reporte final detallado
2. Análisis situacional del Instituto con visión prospectiva, acorde a las proyecciones macroeconómicas a 5 años.
3. Tendencias Emergentes en el mercado
4. Descripción y variables críticas del escenario Tendencial y Apuesta
5. Plan Estratégico 2017-2021 con visión prospectiva que contenga lineamientos estratégicos y agenda de acciones a cinco años para aumentar el crecimiento operativo y fortalecer la estructura de la Institución.
6. Diseño de Sistema de Gestión

Criterios de aceptación de los entregables:

- a. Entregas en tiempo y forma de acuerdo al Plan de Trabajo autorizado por el administrador del contrato.
- b. Consistencia de la información
- c. Aprobación de cada entregable por el administrador del contrato
- d. Impresos con firma de visto bueno por el área responsable
- e. En versión electrónica editable (Word y/o Excel)

4.- Estructura de Personal

Manifestamos, bajo protesta de decir verdad, que nos comprometemos a designar el personal suficiente con la experiencia necesaria en la materia, manteniendo la estructura requerida para la adecuada prestación del servicio solicitado con el alcance establecido en los términos de referencia, considerando:

- a) **Líder de Proyecto:** El cual deberá contar con experiencia en el desarrollo de este tipo de proyectos, como Líder o Jefe de Equipo y conocimientos en el tema.
Mtro. Julio César Soto Viloría, Líder del Proyecto
- b) **Supervisor del Proyecto:** El cual deberá contar con experiencia supervisando proyectos de este tipo y con conocimientos del tema.
Mtra. Maribel Rodríguez Ortiz, Directora General y Supervisora del Proyecto

José Ma. Rico 55, Del Valle, México D.F. 03100,
Tel (55) 5524-7750 al 52, (55) 5534-9182
info@cisc.com.mx
www.consultoresinternacionales.com

Certificada por:



c) Personal de Apoyo:

Gustavo de la Rosa, Consultor Jr.
Miguel Covarrubias, Consultor Jr.
Carlos Ramírez, Consultor Jr.
Alejandro Ibarra, Analista
Patricia Gordillo, Gerente Centro de Información
Oscar Gálvez, Gerente Jurídico
Héctor Díaz, Gerente Administrativo
Maribel Guillermo, Diseño y Edición.

Adjuntamos para este efecto:

- Credenciales de Consultores Internacionales, S.C., enlistando proyectos similares, así como copias de contratos y probatorios de terminación.
- El Currículum Vitae del Equipo y sus grados académicos. Este equipo contará con recursos informáticos y de comunicación para el cumplimiento del servicio solicitado.

5.- Cronograma de actividades:

La fecha de inicio del servicio será a partir del día hábil siguiente a la notificación de adjudicación y la fecha de término no podrá exceder de 20 semanas a partir de la fecha de notificación de adjudicación.

Semana	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
Plan de Trabajo																				
Análisis situacional del INFONACOT																				
Tendencias Emergentes de Mercado																				
Descripción y variables críticas del Escenario Tendencial y Apuesta																				
Plan Estratégico 2016-2021 con Visión Prospectiva																				
Diseño Sistema de Gestión																				
Edición y entrega																				
Reuniones de avance y coordinación																				
Mantenimiento																				

6.- Costo de la prestación del servicio.

A continuación presentamos en su cotización el costo del servicio, detallando cada uno de los entregables solicitados:

José Ma. Rico 55, Del Valle, México D.F. 03100,
Tel (55) 5524-7750 al 52, (55) 5534-9182
info@cisc.com.mx
www.consultoresinternacionales.com

Certificada por:



Handwritten signatures and initials on the right side of the page.

Consultores Internacionales, S.C.® plantea una inversión para el proyecto de \$2,502,000.00 (Dos millones quinientos dos mil pesos 00/100 MN) más el impuesto al valor agregado, pagadero como sigue:

#	Entregable	Costo
1	Reporte final detallado	\$250,200
2	Análisis situacional del Instituto con visión prospectiva, acorde a las proyecciones macroeconómicas a 5 años.	\$500,400
3	Tendencias Emergentes en el mercado	\$250,200
4	Descripción y variables críticas del escenario Tendencial y Apuesta	\$750,600
5	Plan Estratégico 2016-2021 con visión prospectiva que contenga lineamientos estratégicos y agenda de acciones a cinco años para aumentar el crecimiento operativo y fortalecer la estructura de la Institución.	\$500,400
6	Diseño de Sistema de Gestión	\$250,200
	Subtotal	\$2,502,000
	IVA	\$400,320
	Total	\$2,902,320

(Dos millones, novecientos dos mil trescientos veinte pesos 00/100 M.N. con el I.V.A)

Asimismo, aceptamos la forma de pago establecida en el Punto X, así como entregar la Garantía de Cumplimiento del Contrato acorde al Punto XI de los Términos de Referencia.

7.- Forma y lugar de pago.

Aceptamos que los pagos se realizarán por cada entregable presentado de acuerdo al plan de trabajo acordado, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet CFDI (factura electrónica), junto con su archivo XML y previa validación y aceptación del administrador del contrato

Los CFDI's (facturas) deberán contar con el visto bueno del administrador del contrato y con los requisitos fiscales vigentes señalados en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación Aplicable en los Estados Unidos Mexicanos, por lo que deberán:

- a. Elaborar Comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI), junto con su archivo XML y la representación de dichos comprobantes en documento impreso en papel, que reúnan los requisitos fiscales respectivos, en la que indique el servicio prestado, el entregable correspondiente y el número de contrato que lo ampara. Dichos comprobantes serán enviados y entregados en las oficinas centrales del Instituto FONACOT, ubicadas en Av. Insurgentes Sur No. 452, 5to. Piso, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, en la oficina de la Coordinación de Gestión y Planeación Institucional y/o en la Subdirección General de Desarrollo de Negocio, Productos e Investigación de Mercados a los siguientes correo electrónicos claudia.flores@fonacot.gob.mx y/o alejandro.landin@fonacot.gob.mx en un horario de labores de las 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes en días hábiles.
- b. Indicar la descripción de los servicios, el entregable, cantidad, unidad de medida, precio unitario, impuestos y precio total, así como el número de contrato que ampara dicha factura.

Los pagos se efectuaran conforme al siguiente cuadro:

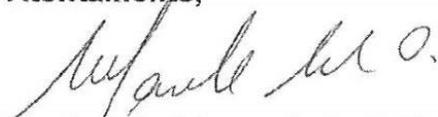
Nº	Entregable	% Total más IVA
1	Reporte final detallado	10%
2	Análisis situacional del Instituto con visión prospectiva, acorde a las proyecciones macroeconómicas a 5 años.	20%
3	Tendencias Emergentes en el mercado	10%
4	Descripción y variables críticas del escenario Tendencial y Apuesta	30%
5	Plan Estratégico 2016-2021 con visión prospectiva que contenga lineamientos estratégicos y agenda de acciones a cinco años para aumentar el crecimiento operativo y fortalecer la estructura de la Institución.	20%
6	Diseño de Sistema de Gestión	10%

Manifiestamos bajo protesta de decir verdad que acataremos todos los términos y condiciones establecidos en los Términos de Referencia (del numeral I al XX).

Agradeciendo de antemano su atención y revisión a la presente cotización, esperando que con la experiencia de nuestra firma y del equipo que la integra, seamos una de las empresas elegidas para participar en el proceso de asignación de dicho servicio, para ejecutar el mismo.

Mientras tanto, reciba un cordial saludo.

Atentamente,



Maribel Rodríguez Ortiz, MDI
Directora General y Representante Legal

José Ma. Rico 55, Del Valle, México D.F. 03100,
Tel (55) 5524-7750 al 52, (55) 5534-9182
info@cisc.com.mx
www.consultoresinternacionales.com

Certificada por: